ESTUDIOS PREVIOS

Octubre de 2026

El Municipio de Circasia, Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como lo indicado en los numerales 6º, 7º y 12º del artículo 25 ibidem, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021) y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 como lo referido en el Manual de Contratación de esta entidad territorial del orden Municipal, a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**, procede a elaborar los presentes estudios previos para justificar la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** bajo el siguiente desarrollo: 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Circasia, Quindío, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política, así como de las competencias atribuidas al Alcalde Municipal para dirigir la acción administrativa y asegurar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, desarrolla de manera permanente políticas, programas y estrategias orientadas a la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, el acondicionamiento físico y el fortalecimiento de la infraestructura deportiva, como ejes fundamentales para el bienestar, la inclusión social, la participación ciudadana y la calidad de vida de la comunidad.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 181 de 1995 Ley del Deporte**, el deporte, la recreación y la actividad física constituyen un derecho social y un servicio público a cargo del Estado, cuya promoción, fomento y desarrollo corresponde a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que garanticen el acceso de la población a prácticas deportivas y recreativas de manera equitativa, incluyente y sostenible.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, tiene a su cargo la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Estrategia Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física, asi como de los programas y proyectos asociados, los cuales deben ejecutarse de manera articulada, técnica y conforme a los objetivos metas, líneas estratégicas e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS PODEMOS" 2024-2027, especialmente en el marco de la Línea Estratégica 2 "Juntos por una Circasia Inclusiva, Saludable, Educada, Cultural, Deportiva y Participativa".

Línea Estratégica 2: "Juntos por una Circasia Inclusiva, Saludable, Educada, Cultural, Deportiva y Participativa".

Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte Orientado a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

- Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos
- Servicios deportivos y promoción de la actividad física

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META CUATRIENIO	OBJETIVO
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas	NUMERO	**ND**	**6000**	Beneficiar a la población del Municipio de Circasia en las actividades diferentes físicas recreación y deporte que organice la Administración Municipal en los diferentes escenarios recreativos y deportivos de circasia
Servicios de Escuelas Deportivas	Niños, niñas adolescentes y jóvenes inscritos en las Escuelas Deportivas	NUMERO	**ND**	**600**	Beneficiar a los NNAJ del Municipio Con las diferentes ofertas que se tienen a través de las Escuelas Deportivas tanto en el área urbana como la rural.

Dentro de la implementación del Plan de Desarrollo Municipal **"JUNTOS PODEMOS 2024–2027"**, el Municipio de Circasia desarrolla la Estrategia Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física, orientada a fortalecer los procesos de formación deportiva, fomentar hábitos y estilos de vida saludables, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y generar espacios de participación e integración para los diferentes grupos poblacionales del municipio.

Como parte de esta estrategia, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social adelanta las Escuelas de Formación Deportiva, mediante las cuales se brinda atención permanente a niños, niñas y adolescentes en diversas disciplinas, entre ellas **la disciplina de voleibol**, con el propósito de fortalecer sus habilidades físicas, técnicas, tácticas y formativas, promoviendo simultáneamente valores como el respeto, el trabajo en equipo, la disciplina y la sana convivencia.

La adecuada ejecución de este proceso requiere la planificación, organización y desarrollo permanente de sesiones de entrenamiento estructuradas metodológicamente, el seguimiento a la asistencia y permanencia de los beneficiarios, la evaluación continua del proceso formativo y la realización de festivales, encuentros y torneos deportivos que permitan fortalecer las capacidades adquiridas por los participantes y fomentar la integración de la comunidad alrededor de la práctica deportiva.

Así mismo, la implementación de la estrategia demanda la promoción y difusión de las actividades deportivas dirigidas a la comunidad, la articulación con las instituciones educativas y las Juntas de Acción Comunal para ampliar la cobertura de los programas institucionales, especialmente en la vereda Hojas Anchas, así como el acompañamiento en las actividades recreativas, comunitarias y de aprovechamiento del tiempo libre que programe la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

De igual manera, resulta necesario garantizar el adecuado diligenciamiento de los registros de asistencia de los participantes, la aplicación del enfoque diferencial y subdiferencial en los programas deportivos, la organización de la información generada durante la ejecución de las actividades y el correcto manejo de los expedientes documentales, implementos deportivos y demás bienes puestos a disposición del contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012 y las demás disposiciones aplicables en materia de gestión documental.

No obstante, el volumen de actividades que demanda el desarrollo de la Escuela de Formación Deportiva en la **DISCIPLINA DE VOLEIBOL**, la necesidad de garantizar una atención continua a la población beneficiaria, la ejecución de sesiones de entrenamiento, la organización de eventos deportivos y la participación permanente en las actividades institucionales de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social hacen necesario contar con un profesional idóneo que fortalezca la ejecución de la Estrategia Municipal de Deporte, contribuyendo al cumplimiento de las metas

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y a la prestación eficiente del servicio deportivo ofrecido a la comunidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** con un Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes o profesional afín, que cuente con la formación e idoneidad necesarias para liderar el proceso de formación deportiva en la disciplina de fútbol de salón, mediante la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades propias de la escuela de formación, garantizando la continuidad del programa, el adecuado desarrollo de los procesos deportivos y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Estrategia Municipal de Deporte. 3

El contrato tendrá carácter temporal y será ejecutado con plena autonomía técnica y profesional por parte del contratista, sin que exista subordinación ni se configure vínculo laboral alguno con el Municipio de Circasia, limitándose la Entidad a ejercer la supervisión contractual necesaria para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las actividades u obligaciones que ejecutará el futuro contratista, y en razón a que serán realizadas con autonomía e independencia, se trata en este caso de la tipología contractual (**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)**, nominado el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 del año 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del año 2015, el cual determina: *"...Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."*.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL APOYANDO EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DEPORTE A TRAVES DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días calendario

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Circasia Quindío, en la Carrera 14 numero 6 - 37 Piso (Centro Administrativo Municipal) o en la sede e instalaciones de la respectiva Secretaría, Oficina Asesora o dependencia y/o en el lugar que determine el Supervisor(a) del contrato donde deba prestar sus servicios el (la) contratista.

2.5. VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE, incluido impuestos o descuentos

2.6. FORMA DE PAGO: El Municipio de Circasia Quindío, cancelará el valor de los honorarios del contrato de la siguiente manera: **DOS (02) pagos** parciales cada treinta (30) días calendarios, cada uno por un valor total de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** incluidos impuestos y/o descuentos. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación de un Informe Mensual de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria Financiera Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la Cuenta Bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

PARÁGRAFO: En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Circasia Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria Financiera y/o tesoreria Municipal.

2.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ANTES REFERIDAS: Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del contrato a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **1092** expedido **el 14 de octubre de 2026** por la Secretaría Financiera del Municipio de Circasia, Quindío.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El control vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios se realizará a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Circasia y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Brindar apoyo en la organización de las sesiones de entrenamiento de voleibol, las cuales deberán estar estructuradas en documentos físicos que desarrollen el componente teórico y práctico de las actividades a desarrollar, los objetivos de cada sesión, la metodología de entrenamiento y los contenidos a ejecutar semana tras semana, documento que deberá permanecer disponible para el seguimiento, control y verificación por parte del supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo a la secretaria de gobierno y desarrollo social ejecutando mínimo seis (6) sesiones de entrenamiento de voleibol de manera semanal, cada una de ellas con un tiempo de dos (2) horas por sesión, realizando la debida inscripción y seguimiento de asistencia en formatos oficiales e impactando una población mínima de cincuenta (50) niños, niñas, y adolescentes.
3. Acompañar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social en la planeación, organización y ejecución de mínimo un (01) festival o torneo deportivo en la disciplina de voleibol en los escenarios deportivos del municipio, garantizando el registro de asistencia de los participantes en los formatos oficiales de la entidad.
4. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social en la promoción, difusión y canalización de actividades físicas, recreativas y deportivas dirigidas a la comunidad circasiana, con especial énfasis en la población de la vereda pinares, garantizando el registro de asistencia en los formatos oficiales de la entidad.
5. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social en la organización y desarrollo de eventos recreativos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad circasiana, en articulación con las instituciones educativas y las Juntas de Acción Comunal – JAC, durante la vigencia del contrato.
6. Diligenciar los listados de asistencia de los participantes en las actividades, eventos y programas de deporte, recreación y esparcimiento ofertados por la Administración Municipal, aplicando el enfoque diferencial y subdiferencial, en los formatos oficiales de la entidad.
7. Brindar apoyo en la planeación, organización y realización de una (01) pausa activa mensual dirigida a los funcionarios de la Administración Municipal.
8. Brindar acompañamiento en las actividades programadas por la administración municipal a cargo de la Secretaría de gobierno y desarrollo social cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

9. Brindar un correcto manejo a los expedientes documentales que consulte o utilice dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012 y demás criterios establecidos por el Archivo general de la Nación; como también a las herramientas, maquinarias o equipos que le llegare a brindar acceso la Entidad en razón a sus obligaciones o actividades específicas, cumpliendo a los criterios técnicos, manuales o recomendaciones de los fabricantes o del Supervisor(a) sobre el manejo o utilización de herramientas, maquinaria o equipos que utilice para cumplir sus obligaciones específicas.

2.9.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

5

2.9.2.1. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Municipal a las que sean convocados.

2.9.2.2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia, Quindío.

2.9.2.3. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

2.9.2.4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.9.2.5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.9.2.6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.9.2.7. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.

2.9.2.8. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el archivo de gestión producido en virtud del desarrollo de las actividades contractuales de conformidad con las directrices emanadas por el supervisor del contrato.

2.9.2.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

2.9.3.1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

2.9.3.2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.9.3.3. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.

2.9.3.4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

2.9.3.5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

2.9.3.6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: "*Contratación Directa*" consagrada en la Ley 1150 del año 2.007 en su Artículo 2 Numeral 4, invocando como causal para su celebración la descrita en el Literal **H)** "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*"**;** reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual determina: "*...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...*" Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría[1], que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO: El valor del contrato a celebrar se fija de conformidad con las distintas variables mencionadas en el estudio del sector, el cual hace parte integral de los documentos de planeación contractual.

5. CRITERIOS Y/O FACTORES PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA: Por tratarse de Contratos de Prestación de Servicios, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realizará teniendo en cuenta la experiencia y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. Por lo tanto, en este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato y las obligaciones específicas a cumplir, el Municipio de Circasia, Quindío, determina que la persona natural y/o jurídica oferente a contratar deberá acreditar los siguientes requisitos o perfil para proceder a la celebración del contrato:

5.1. IDONEIDAD: Acreditar título profesional en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes o en áreas afines, así como la Tarjeta de Entrenador Deportivo vigente, expedida

[1] Ley 1150 del 2007 Artículo 2 Numeral 3, inciso 1 (selección de consultores).

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), de conformidad con la normatividad que lo regula.

5.2. EXPERIENCIA: Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia profesional, con entidades públicas y/o privadas.

5.3. LISTA DE CHEQUEO: El contratista, deberá anexar los documentos señalados en la lista de chequeo Código: F-ALC-FLCHCPS-62 - Versión: 02 - Fecha: 15/01/2025, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por medio del correo electrónico aportado por el Municipio en tres carpetas, la primera titulada: Documentos Privados, la segunda titulada: Educación y Experiencia y la tercera titulada: Certificados y Antecedentes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la modalidad de contratación directa no resulta se necesario la exigencia de la garantía única, sin embargo, para el caso en concreto, no resulta de igual forma solicitar tal garantía, ello conforme al tipo de servicio que se pretende prestar como también al valor y forma de pagar el contratista los respectivos honorarios en contraprestación al servicio prestado. Así las cosas, no se considera pertinente ni necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: La Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[2]. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015. Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos de selección, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.

NATALI HENAO GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Circasia, Quindío

Revisó y aprobó: Isabel Cristina Carvajal Ramos/ Abogada Contratista
Proyectó y elaboró componente jurídico: Valentina Pineda Arias – Abogada contratista/SGDS

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24_nov2021_1.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001